Consejo Consultivo de Derechos de Naturaleza y Animales

Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito

AGENDAS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS

AGENDA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NATURALEZA Y ANIMALES

2019

DerechosQuito

@DerechosQuito

En homenaje a Tatiana Calderón Montiel,
por su trabajo comprometido y valiente
con los derechos de los animales.

Índice

1. PRESENTACIÓN 4
2. INTRODUCCIÓN 6
3. MARCO METODOLÓGICO 8
4. MARCO REFERENCIAL 10
4.1 Marco conceptual 10
4.2 Marco normativo 13
4.2.1 Marco normativo internacional 13
4.2.2 Marco normativo e instrumental nacional 14
4.2.3 Marco normativo e instrumental local 15
4.2.4 Instrumentos técnico-metodológicos de política pública 15
5. ESTADO DE SITUACIÓN 17
6. PROPUESTA DE PRORIZACIÓN DE POLÍTICAS 35
Bibliografía 42

1. PRESENTACIÓN

La Constitución de la República del Ecuador del año 2008 y la Constitución Política del Estado de Bolivia del año 2009 inauguraron un profundo debate en Latinoamérica sobre los derechos de la naturaleza y los animales; a través del reconocimiento jurídico de los mismos. Este avance fue resultado de la lucha y el debate del movimiento ambientalista sobre el rol del ser humano, en relación con la naturaleza y los animales.

En Ecuador, esta reflexión y el cuestionamiento del trato hacia los animales -en especial los más cercanos a la cotidianidad de las familias, como perros y gatos- empieza a hacerse visible a partir del siglo pasado con el nacimiento de las primeras organizaciones animalistas en Guayaquil y Quito en la década de los 80s. Las causas de lucha que sobresalieron en ese momento fueron las relacionadas con animales de familia, circos con animales y las corridas de toros. A partir del año 2000, este accionar ciudadano se fortalece. A la par, nacen nuevos grupos sociales dedicados principalmente al rescate de animales de familia (perros y gatos).

Con la discusión sobre la mesa -y avances en torno a la violencia alrededor de los eventos taurinos que conllevó a la restricción del ingreso de menores de 12 años a los mismos- el movimiento animalista logró captar la atención de los políticos de turno. Y, como resultado, consiguió que este debate se incluya en la Consulta Popular de 2011, en la que más de la mitad de las y los votantes en Quito se declararon a favor de la prohibición de espectáculos que tengan como finalidad la muerte de animales.

La cosificación de los animales y la instrumentalización de la naturaleza -siempre vista como un recurso- ha marcado patrones de comportamiento y consumo basados en la explotación, la destrucción, el maltrato, la tortura y la crueldad; mismos que se han naturalizado en la relación entre el ser humano y su entorno. Es por esto que la presente agenda busca contribuir a una transformación estructural del pensamiento y la cultura, a través de la incidencia en todo el ciclo de

la política pública de protección de derechos, con el fin de propiciar el surgimiento de nuevas conductas que promuevan una relación armónica, consciente y respetuosa entre los seres humanos, la naturaleza y los animales en el Distrito Metropolitano de Quito.

2. INTRODUCCIÓN

> "La naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos. Toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los derechos de la naturaleza. Para aplicar e interpretar estos derechos se observarán los principios establecidos en la Constitución, en lo que proceda. ***El Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema[1]"*** (Constitución 2008, Artículo 71).

La Constitución de la República del Ecuador, en el Capítulo séptimo -referente a los derechos de la naturaleza (Artículos 71 al 74)- reconoce su derecho a que se respete integralmente su existencia, el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos, así como su derecho a la restauración. Además, en su artículo 73, describe que el Estado aplicará medidas de precaución y restricción para las actividades que puedan conducir a la extinción de especies, la destrucción de ecosistemas o la alteración permanente de los ciclos naturales. En cumplimiento de este marco constitucional, y de la normativa legal vigente, se ha elaborado la presente Agenda de Protección de Derechos de la Naturaleza y los Animales en el DMQ.

La construcción de esta propuesta se realizó con la participación directa de defensoras y defensores de los derechos de la naturaleza y animales, y de instituciones del DMQ que tienen entre sus competencias el trabajo directo con naturaleza y animales. A través de este instrumento se recogen sus principales preocupaciones y aspiraciones. De esta manera, la agenda contiene:

[1] El énfasis en *negrita* corresponde a este documento.

- Un breve diagnóstico de la situación de vulneración de derechos de la naturaleza y animales en el DMQ.
- Un conjunto de políticas, directrices y lineamientos, recogidos de varios instrumentos de políticas públicas precedentes, como leyes y normas, planes de desarrollo nacional y local, ordenanzas, resoluciones y otros instrumentos. Principalmente se recupera los aportes de las y los defensores de derechos de naturaleza y animales del DMQ a través del Consejo Consultivo de Derechos correspondiente.

Las políticas y directrices propuestas en esta agenda buscan territorializar en el DMQ el reconocimiento jurídico y la protección de derechos de la naturaleza y los animales.

3. MARCO METODOLÓGICO

Este documento fue elaborado participativamente, esto permitió conocer y recoger aportes y experiencias tanto de la sociedad civil como de las instituciones públicas. A lo largo de todo este proceso participó el Consejo Consultivo de Derechos de Animales y Naturaleza del DMQ, conformado por doce defensoras y defensores de derechos y cuatro representantes de organizaciones que trabajan por la protección integral de los animales y la naturaleza. Esta agenda se realizó con la siguiente metodología:



a) Levantamiento de información directa

En esta fase se recopiló información primaria mediante entrevistas, reuniones interinstitucionales y revisión bibliográfica. Para ello se acudió a:

- Expertos académicos
- Instituciones públicas con competencias directas en la protección de derechos de los animales y la naturaleza en el DMQ
- Defensoras y defensores de derechos de la naturaleza y los animales en el DMQ
- Consejo Consultivo de Derechos de los animales y la naturaleza del DMQ

b) Levantamiento de información indirecta

Se recopiló y analizó documentos oficiales físicos y digitales referidos a este tema, tales como:

- Normativa internacional, nacional y local
- Políticas públicas nacionales y locales existentes sobre el tema
- Documentos relevantes sobre el tema (estadísticas, diagnósticos, etc.)

c) Procesamiento de información

La información se organizó conforme a la estructura establecida y priorizando los datos encontrados, procurando tener un documento amigable con las instituciones públicas, tomadoras y tomadores de decisiones, defensoras y defensores de derechos, y ciudadanía en general que quiera informarse sobre este tema.

d) Validación y ajustes del documento

Como parte de esta fase se realizaron ocho reuniones interinstitucionales y una validación virtual de este documento; a través de estos espacios –adicional al CCD de Animales y Naturaleza- se contó con la participación de: diez instancias municipales, doce instituciones del gobierno central, diecisiete organizaciones de sociedad civil, tres instituciones académicas y cuatro ciudadanos independientes interesados en este tema.

4. MARCO REFERENCIAL

4.1 Marco conceptual

El reconocimiento de los derechos de la naturaleza en la Constitución Ecuatoriana es un avance normativo que constituye un esfuerzo por cuestionar -desde la ética y la filosofía- la relación entre los seres humanos y el resto de seres que también forman parte de su medio de vida.

Este abordaje cuestiona la superioridad desde la cual el ser humano se ha relacionado con la naturaleza y los animales. Al respecto, Zaffaroni (2011) menciona que ha existido una relación ambivalente del humano con el animal. En la que, por un lado, los seres humanos se sienten reflejados en el resto de animales y, por otro lado, se sienten superiores y mantienen una relación de propiedad hacia ellos, “el ejercer dominio de cualquier tipo sobre los animales, los hace vulnerables a nuestra voluntad y del mismo modo, nos hace responsables de su bienestar” (Basantes 2016, 4).

En el Ecuador, la persistencia de esta relación contradictoria también se hace evidente en los instrumentos legales[2] y de política pública, en los cuáles se busca la protección ambiental por ser la naturaleza el espacio que provee de recursos vitales a los seres humanos; más no por el bienestar de la naturaleza en sí misma, ni de los animales que la integran. A esto se le llama *mirada antropocéntrica*, denominada así por colocar en el centro, y como fin último, el bienestar de la especie humana por sobre el resto de las especies.

En la Constitución del Ecuador se reconoce el derecho de la naturaleza o Pachamama, cabe indicar que la expresión *Pachamama* corresponde a la cosmovisión andina de los pueblos y nacionalidades indígenas del Ecuador que, en su mayoría, habitan en ecosistemas donde la intervención sobre la naturaleza es menor. En el caso del DMQ la situación es distinta, ya que el territorio donde habita la mayor parte de la población de la capital, ha sido intervenido por el ser humano

[2] Tal es el caso que, incluso en el Código Civil se califica a los animales como *bienes*.

y presenta características mayormente urbanas. Por ello, además, es necesario generar conciencia en las y los ciudadanos del DMQ sobre la presencia de la naturaleza en nuestro entorno y sobre las relaciones que mantenemos con la misma, a pesar de las intervenciones urbanas que muchas veces nos impiden reconocer la presencia de los ciclos naturales y el rol que jugamos en ellos.

También se toma en cuenta los aportes del ecologismo. Dentro de este existen dos corrientes que buscan la protección de la naturaleza: la *ecología ambientalista,* que busca el respeto de la naturaleza bajo una mirada antropocéntrica; y la *ecología profunda*, que busca el reconocimiento de los derechos de la naturaleza con independencia del humano. En la Constitución del Ecuador se encuentran presentes ambas corrientes, se reconocen los derechos de la naturaleza, y también el derecho de los seres humanos a beneficiarse de los recursos existentes en su entorno.

El enfoque de *ecología profunda* implica un cambio radical en varios conceptos como: *ambiente, desarrollo y justicia*. Al respecto, Gudynas (2011) menciona que esta nueva perspectiva mueve fuertemente la base sobre la cual se ha asentado la modernidad, por esta razón es tan complejo dimensionar realmente lo que implican los derechos de la naturaleza.

El reconocimiento de los derechos de la naturaleza resulta complejo y subjetivo, al comprenderlo y al aplicarlo; ya que aún no existen claridades sobre los mecanismos jurídicos mediante los cuales se efectiviza la protección de los derechos de la naturaleza. Ciertamente, en el ejercicio de la política pública nacional y local tampoco es clara la concepción de la naturaleza como sujeto de derechos. A pesar de que existen acciones gubernamentales y normativas referidas a la protección ambiental, en muchos casos continúa primando una visión antropocéntrica. En referencia a la relación entre animales y seres humanos, el reto consiste en “la inclusión de los animales no humanos en la noción de justicia y el reconocimiento de su valor intrínseco, el cual nos lleva a tratarlos con respeto y consideración” (Basantes 2016,3).

Intelectuales ecuatorianos proponen que, para superar el uso y abuso de los recursos de la naturaleza, es necesario propiciar el reencuentro de la naturaleza y el ser humano (Acosta y Martínez 2011). Este documento promueve una mirada holística en la que el ser humano y la naturaleza comparten un espacio vital, sin caer en una perspectiva antropocéntrica. Por esta razón, el objetivo principal de esta agenda es promover una relación armónica entre seres humanos, animales y naturaleza en el DMQ.

En cuanto a los derechos de los animales, existen distintas perspectivas teóricas que fundamentan el reconocimiento de los derechos de estos seres (Leyton 2010). Para comprender esta reivindicación se debe acudir a la definición de *especismo*[3]. Este es descrito como la discriminación en contra de los animales no-humanos, y es comparado con otras prácticas discriminatorias tales como el racismo, el sexismo, etc. (Ryder 1970, citado en Villalba, 2016). Adicional a ello, desde la ciencia se ha evidenciado que los animales no humanos cuentan con los sustratos neurológicos suficientes para generar conciencia, por lo que son seres sintientes; al igual que los animales humanos (Low, P. y otros, 2012).

Cabe mencionar que, en lo correspondiente a fauna urbana, la normativa ecuatoriana ya plantea algunas definiciones mediante el Código de Ambiente. Se entiende que la fauna urbana está compuesta por: animales domésticos, animales que tienen como hábitat espacios públicos, y animales que habitan áreas verdes. Los animales domésticos -en función de su relación con el ser humano- pueden ser concebidos como:

- Animales de compañía o familia
- Animales destinados al consumo
- Animales destinados al trabajo u oficio
- Animales destinados a la experimentación
- Animales destinados al entretenimiento

[3] Una manifestación de este especismo se da al reclamar el *Derecho a la ciudad* como un derecho exclusivo de las personas, sin reconocer ni exigir el *derecho a la ciudad* de la fauna urbana, que también habita este territorio.

- Animales en situación de plaga

4.2 Marco normativo

4.2.1 Marco normativo internacional

Año	Instrumento[4]	Descripción
1973	Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres	Vela porque el comercio internacional de especímenes de animales y plantas silvestres no constituya una amenaza para su supervivencia
1992	Convención marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático	Pretende estabilizar las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera
1992	Convenio sobre la Diversidad Biológica	Compromiso con la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos
1995	Protocolo de Kyoto	Compromiso de reducción de emisiones
2007	Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas	Reconocimiento de la contribución de los conocimientos, las culturas y las prácticas tradicionales indígenas al desarrollo sostenible y equitativo, y a la ordenación adecuada del medio ambiente
2015	Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	Plan global de acción que recoge los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia
2016	Acuerdo de París	Compromiso de combatir el cambio climático y adaptarse a sus efectos
2017	Nueva Agenda Urbana – Hábitat III	Compromiso mundial con el desarrollo urbano sostenible, como un paso decisivo para el logro del desarrollo sostenible de manera integrada y coordinada a nivel

[4] Todos estos instrumentos han sido ratificados por el Ecuador.

		mundial, regional, nacional, subnacional y local

4.2.2 Marco normativo e instrumental nacional

Año	Instrumento	Descripción
1993	Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito	Establece que una de las finalidades de la Municipalidad del DMQ es prevenir y controlar cualquier tipo de contaminación del ambiente
2006	Ley Orgánica de Salud	Establece la responsabilidad de los municipios en el control y manejo de los animales callejeros, en coordinación con las autoridades de salud
2008	Constitución de la República del Ecuador	Reconocimiento de los derechos de la naturaleza
2009	Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria	Fomenta la producción suficiente y la adecuada conservación, intercambio, transformación, comercialización y consumo de alimentos sanos, nutritivos (…) respetando y protegiendo la agrobiodiversidad, los conocimientos y formas de producción tradicionales y ancestrales, bajo los principios de equidad, solidaridad, inclusión, sustentabilidad social y ambiental
2010	Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas	Incorporación de enfoques ambientales y de gestión de riesgo, establece que en el diseño e implementación de los programas y proyectos de inversión pública, se promoverá la incorporación de acciones favorables al ecosistema, mitigación, adaptación al cambio climático y a la gestión de vulnerabilidades y riesgos antrópicos y naturales
2010	Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización	Establece el alcance de la rectoría sectorial de ambiente, y dispone que las competencias, potestades y funciones, en materia ambiental, les corresponde a todos y cada uno de los niveles de gobierno Señala que es función del GAD municipal crear las condiciones

		materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas, en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana
2014	Código Orgánico Integral Penal	Penalización de delitos contra el ambiente y la naturaleza o Pachamama
2017	Código Orgánico del Ambiente	Tiene como objeto garantizar el derecho de las personas a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, así como proteger los derechos de la naturaleza para la realización del buen vivir o sumak kawsay
2017	Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria	Previene el ingreso, diseminación y establecimiento de plagas y enfermedades; promueve el bienestar animal, el control y erradicación de plagas y enfermedades que afectan a los vegetales y animales y que podrían representar riesgo fito y zoosanitario
2019	Reglamento al Código Orgánico del Ambiente	Desarrolla y estructura la normativa necesaria para dotar de aplicabilidad a lo dispuesto en el Código Orgánico del Ambiente

4.2.3 Marco normativo e instrumental local

Año	Instrumento	Descripción
2019	Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (Ordenanza Metropolitana No. 001)	Establece la facultad legislativa del Consejo Metropolitano de Quito. Entre otros temas, contempla: - Sistema de Manejo Ambiental - Regulación vehicular - Protección del patrimonio natural - Promoción de modos de transporte sostenibles - Tenencia, protección y control de fauna urbana - Regulación del espacio público - Sistema de Protección Integral

4.2.4 Instrumentos técnico-metodológicos de política pública

Año	Instrumento	Descripción
2012	Estrategia Nacional de Cambio Climático del Ecuador	Acciones y medidas que el Ecuador necesita impulsar para preparar a la

		nación a enfrentar los eventos extremos climáticos de mayor intensidad y frecuencia
2017	Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021	Protección y garantía de los derechos de la naturaleza
2017	Estrategia Nacional de Educación Ambiental 2017-2030	Impulsa el desarrollo de una identidad y conciencia ambiental en la población ecuatoriana
2015	Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Pichincha	Propuesta para construir un territorio en el que se garantice el ejercicio de los derechos ciudadanos que con una relación equilibrada con la naturaleza, permita alcanzar el Buen Vivir y la felicidad.
2015	Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial	Establecimiento de políticas ambientales para el DMQ
2015	Plan Ambiental Distrital	Instrumento de planificación estratégica que guiará la gestión ambiental en el DMQ durante los próximos diez años.
2015	Plan Decenal de Salud 2015 - 2025	Manejo de fauna urbana y convivencia armónica con animales en el DMQ
2015	Plan Estratégico 2016-2025 para la gestión del Subsistema Metropolitano de Áreas Protegidas	Determina las áreas prioritarias de conservación para el DMQ tomando en cuenta tanto la representación local de especies y ecosistemas, como la contribución nacional del DMQ a la protección de la biodiversidad nacional

5. ESTADO DE SITUACIÓN

Emisión de gases de efecto invernadero.-

Los gases de efecto invernadero (GEI) son emisiones naturales que se producen como resultado de las actividades de los seres vivos. Estos gases permiten que el calor que llega a la Tierra se mantenga dentro del planeta y genere un ambiente adecuado para la vida. El aumento en la emisión de estos gases hace que se concentre en la Tierra una cantidad de calor mayor a la que necesitamos, provocando serias alteraciones en los ciclos naturales y poniendo en riesgo la vida de las especies que habitamos el planeta. A estas alteraciones en la temperatura de la Tierra se las denomina *Cambio Climático*.

Dado que este es un problema de escala global, en todo el mundo se han emprendido acciones para mitigar las consecuencias de este fenómeno. Es un trabajo de todos –gobiernos, personas, empresas y organizaciones- emprender acciones contundentes que reduzcan la emisión de Gases de Efecto Invernadero.

Según el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, en el DMQ las actividades que generan una mayor emisión de Gases de Efecto Invernadero son el transporte y la generación eléctrica, con un 57% del total de emisiones de GEI en el DMQ, ambas asociadas a la quema de combustibles fósiles. A estas actividades les siguen la deforestación con un 18%, la emisión en el sector desechos -provenientes principalmente de la disposición final de desechos sólidos y del vertimiento de aguas residuales domésticas e industriales- con 18%. Y, finalmente, las emisiones provenientes de la agricultura y del ganado doméstico, con 7%.

Gráfico 1: Emisión de Gases de Efecto Invernadero en el DMQ

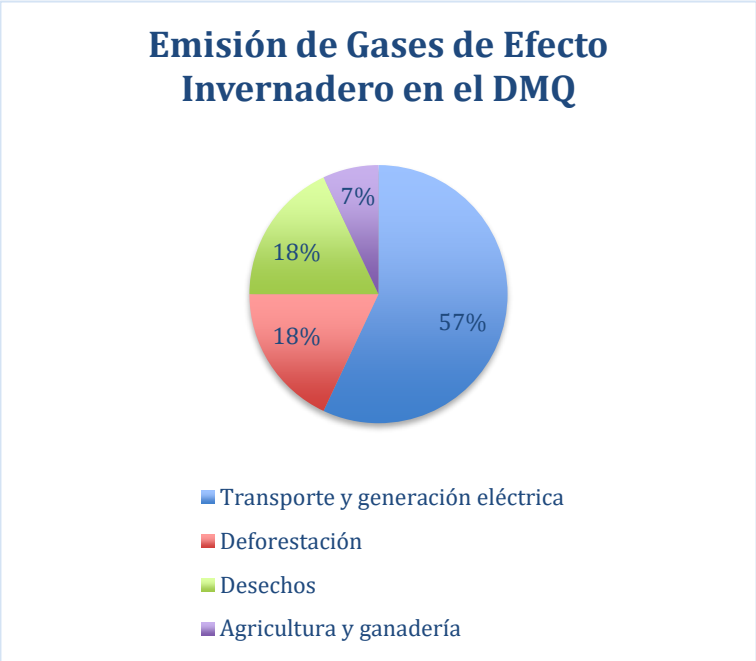

Fuente: PMDOT, 2015
Elaborado por: CPD-DMQ

Entre las principales consecuencias de la emisión de gases de efecto invernadero se encuentran la afectación de ecosistemas, la afectación de los períodos de crecimiento de cultivos y el aumento del riesgo de incendios forestales.

Respecto a los incendios forestales, el Cuerpo de Bomberos DMQ[5] indicó que la mayor causa de éstos son la quema agrícola y la quema de basura, especialmente en zonas rurales. En años anteriores, la estacionalidad del DMQ permitía llevar de forma oportuna un plan de prevención de incendios. En la actualidad, ya no es posible intervenir de la misma manera, porque ya no son tan marcadas las épocas de incendios forestales debido a la variabilidad del clima.

En los incendios intencionales, además, hay reincidencia. A pesar de ello, la Agencia Metropolitana de Control tiene grandes dificultades en aplicar las sanciones del caso, ya que se requiere que estos delitos sean flagrantes. Las

[5] *Reunión Interinstitucional* del 27 de febrero de 2019.

principales consecuencias son la degradación del ecosistema y la destrucción de la biodiversidad.

Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos.-

Del total de la composición de residuos generados en el DMQ se observa que el 62% tiene origen domiciliario, el 16% proviene de los usuarios comerciales, el 13% de la generación de los mercados, otros generadores con 6% y entidades educativas con el 3%.

Gráfico 2. Composición de residuos generados en el DMQ

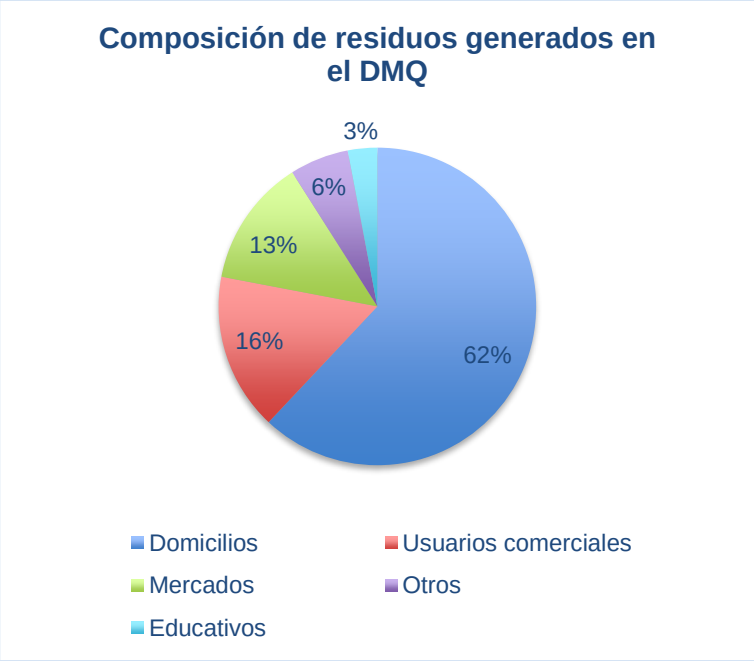

Fuente: PMDOT, 2015
Elaborado por: CPD-DMQ

Toda esta generación de residuos equivale a 1.870 toneladas por día. La gestión integral de este material presenta algunas problemáticas:

1) El 24% de estos desechos son reciclables, el 57% está compuesto por residuos orgánicos, y el 19% es material no recuperable. Sin embargo, al no contar con un sistema efectivo de gestión integral de residuos -que disponga la separación de desechos en la fuente, recolección diferenciada y la posterior disposición separada de la basura- el total de estos desechos es manejado de forma

conjunta aumentando la emisión de gases de efecto invernadero. al no contar con un sistema efectivo de gestión integral de residuos -que disponga la separación de desechos en la fuente, recolección diferenciada y la posterior disposición separada de la basura- el total de estos desechos es manejado de forma conjunta aumentando la emisión de gases de efecto invernadero.

Gráfico 3. Características de los desechos producidos por el DMQ

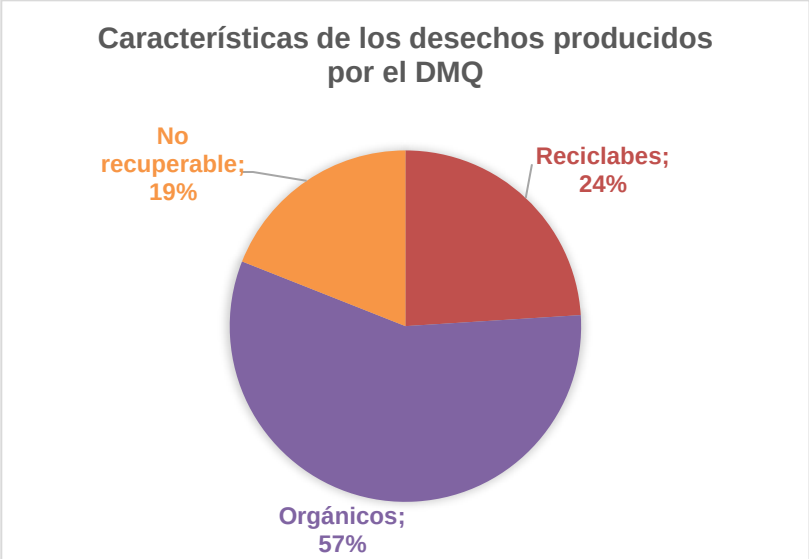

Fuente: PMDOT, 2015
Elaborado por: CPD-DMQ

2) La Empresa Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos (EMGIRS EP) ha ejecutado algunos proyectos de separación de basura en la fuente, en ellos se observa que el principal problema es la falta de involucramiento de la ciudadanía respecto a su producción de desechos, en algunos casos esto se da por falta de sensibilidad, interés y responsabilidad ciudadana frente a este tema; en otros casos esto responde a la falta de acceso a información oportuna y pertinente.
3) Se presentan inconvenientes con la flota de vehículos destinados a la recolección de basura. Un factor que complica más aún esta situación es el incumplimiento de los horarios de recolección de basura por parte de la ciudadanía. Al respecto también cabe considerar que la contenerización -si bien pretende ayudar a mantener limpia la ciudad- desincentiva la responsabilidad

de la ciudadanía frente a sus desechos y, de no ser replanteada, puede convertirse en un obstáculo para la separación de desechos en la fuente[6].

4) La situación operativa del relleno sanitario existente no es sostenible, por lo que persiste el riesgo de que en un futuro próximo no se cuente con un espacio para este fin.
5) La generación de lixiviado –líquido que se filtra de los residuos sólidos- es mayor a la cantidad de lixiviado tratado, esto se debe a que no se realiza una recolección y tratamiento diferenciado de desechos.
6) No se dispone de un modelo integral de gestión para la disposición final de escombros.

Degradación de ecosistemas:

> *"El DMQ alberga unos 44 ecosistemas, 1899 especies de plantas, 1384 especies de fauna, 142 especies endémicas locales, 542 especies de aves, 94 especies de mamíferos, 77 especies de anfibios y 46 especies de reptiles" (PMDOT, 2015).*

Respecto a las fuentes hídricas, el PMDOT (2015) determina que existe un grave problema de contaminación que involucra al principal sistema hidrográfico de la ciudad, los ríos: Machángara, Monjas, San Pedro y Guayllabamba, mismos que reciben todas las aguas residuales de la ciudad sin ningún tratamiento. El principal afectado -y más visible en el entorno urbano- es el río Machángara.

[6] EMGIRS, *Reunión Interinstitucional* del 27 de febrero de 2019.

Gráfico 4: Distribución de aguas residuales sin tratamiento en el sistema hidrográfico del DMQ

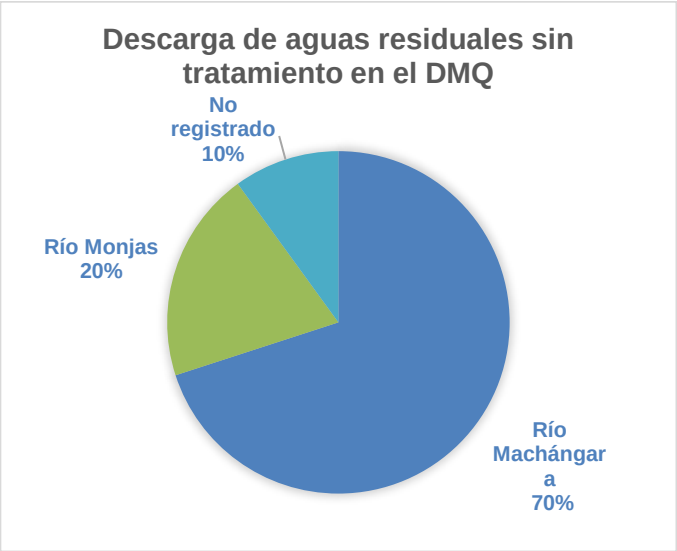

Fuente: PMDOT, 2015

Elaborado por: CPD-DMQ

Otra característica que representa un riesgo de degradación ambiental es la concentración de actividades económicas en el DMQ por ser ciudad capital:

> *"De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Censos (Directorios de Empresas, 2012), entre el 2012 y el 2013 se registraron más de 100 000 establecimientos agrupados en seis categorías dentro del DMQ, como se muestra en el gráfico que se incluye a continuación. De estos, alrededor de 30 600 proyectos, obras y actividades requerirían contar con procesos de prevención, control y seguimiento ambiental para minimizar y mitigar los impactos ambientales" (Secretaría de Ambiente DMQ, 2015)*

Imagen 1: Establecimiento por actividad económica Quito (2012-2013)



Fuente: Directorio de Empresas, Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, 2012. En: "Quito en Cifras 2014", Agencia de Atracción de Inversiones de Quito, 2015.
Elaborado por: Secretaría de Ambiente, 2015

Áreas protegidas:

El territorio del DMQ es el hábitat de una gran diversidad de aves, mamíferos, anfibios y reptiles, llegando incluso a superar el registro de especies endémicas por sobre el Parque Nacional Yasuní. Algunas de estas especies están en peligro de extinción como es el caso del oso andino, el mamífero más grande de América del Sur, lo mismo sucede con la rana marsupial andina (Carrera, Bustamante y Saenz 2016, 8).

El año 2012 el Concejo Metropolitano declaró a 13 especies como fauna emblemática del DMQ mediante resolución: 1) oso andino u oso de anteojos, 2) lobo de páramo, 3) tucán andino, 4) yumbo, 5) gorrión o chingolo, 6) guagsa, 7) culebra boba o culebra verde, 8) rana marsupial andina, 9) rana cohete de Quito, 10) preñadilla, 11) mariposa Gastrotheca polysenes y Ascia monustes, 12) catzo blanco, y 13) colibrí zamarrito pechinegro

Adicional a ello:

> *"hasta el año 2015, el Concejo Metropolitano de Quito declaró cinco áreas naturales protegidas: tres bajo la categoría de Área de Conservación y Uso*

> *Sustentable (ACUS): Mashpi-Guaycuyacu-Sahuangal; Sistema hídrico y Arqueológico Pachijal; y, Yunguilla. Una bajo la categoría de Área de Protección de Humedales (APH): Cerro Las Puntas. Y, otra como Área de Intervención y Recuperación Especial (AIER): Pichincha-Atacazo."* (Carrera, Bustamante y Saenz 2016, 10).

Como elemento integrador de estas áreas protegidas, el Concejo Metropolitano declaró en junio de 2013 -mediante Resolución Municipal No. 431- el Corredor Ecológico del Oso Andino, que abarca una área de más de 60.000 ha en las parroquias del noroccidente del DMQ. A través de todas las áreas protegidas se salvaguarda alrededor del 31% de la superficie del DMQ (Carrera, Bustamante y Sáenz 2016).

Además, cabe mencionar que parte importante de las parroquias del noroccidente del DMQ contienen los últimos remanentes de bosques húmedos altos de la región biogeográfica del Chocó. Estos ecosistemas se encuentran en riesgo permanente debido a los proyectos mineros existentes en la zona, tanto de minerales metálicos como no metálicos. La importancia de esta área se debe a que, a través de este bosque húmedo, se establece la conexión natural de los ecosistemas entre las zonas andinas y la región del Chocó[7], dando como resultado una alta concentración de biodiversidad. Adicional a ello, se debe considerar que alrededor de estas iniciativas de explotación minera se han dado manifestaciones de la ciudadanía en contra de estas actividades que, además, comprometen la salud, seguridad y calidad de vida de la población del sector[8].

[7] El Chocó es una región tropical húmeda que conecta territorialmente a Panamá, Colombia, Ecuador y Perú.
[8] El 12 de abril del año 2015 los habitantes de la parroquia rural Pacto, ubicada al noroccidente del DMQ, realizaron una consulta popular por iniciativa comunitaria. En ella participaron el 60% de la población votante, el total de votos en contra de la minería fue del 92,4%. Información tomada de: https://labarraespaciadora.com/aqui-y-ahora/pacto-dijo-no-a-la-mineria/

Imagen 2. Mapa de la ubicación de las áreas protegidas metropolitanas en el DMQ

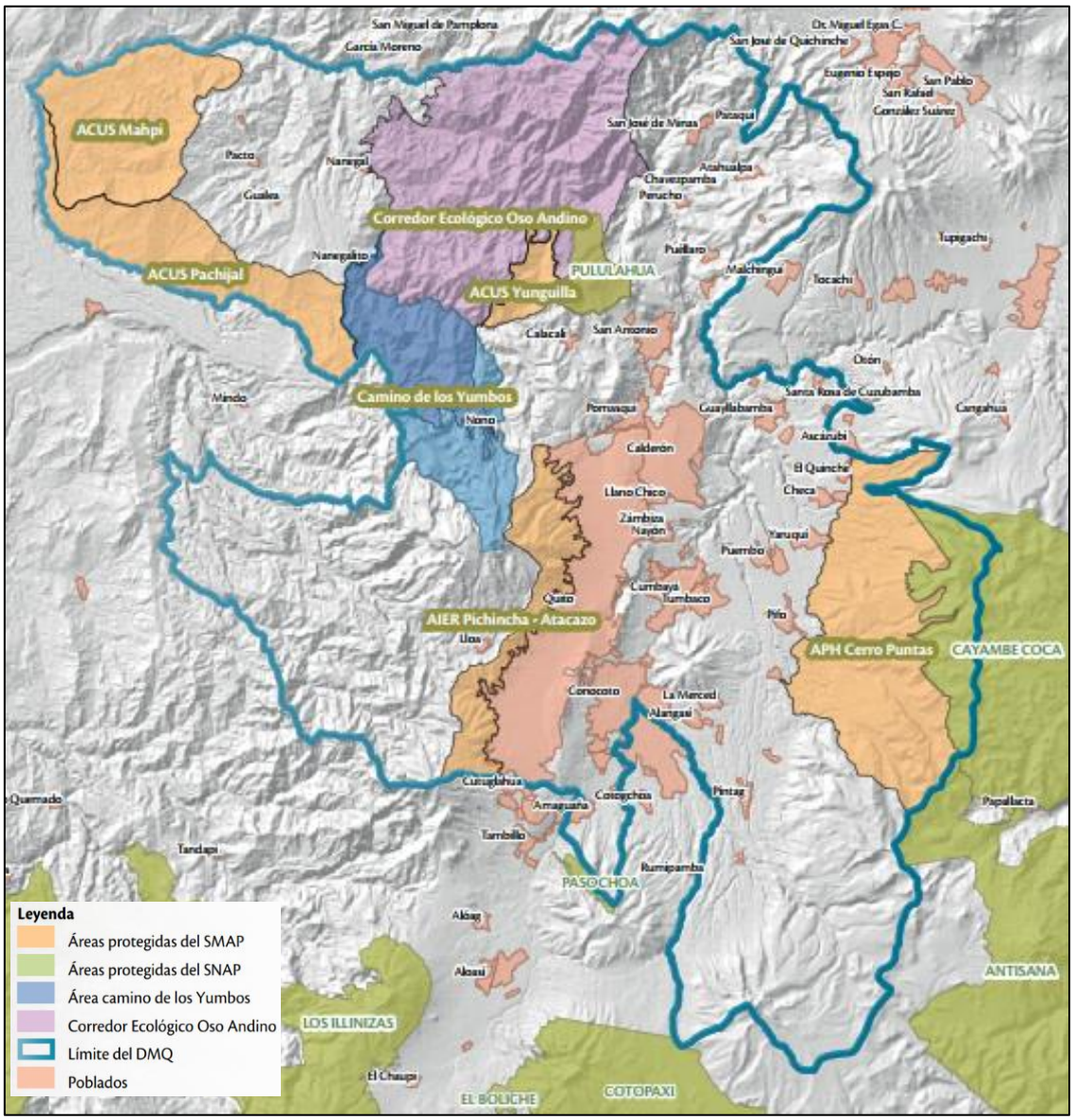

Fuente y elaboración: Condesan (2015)

Otro factor a considerar es la necesidad de generar mecanismos de protección y conservación de algunas zonas de alta representatividad por sus ecosistemas y conectividad: 1) los bosques del valle de Lloa; 2) los páramos de Píntag; 3) la zona limítrofe entre Pacto y Gualea; y, 4) los bosques y arbustales secos entre San

Antonio y Guayllabamba (Merino, et al. 2015 en Carrera, Bustamante y Sáenz 2016, 27).

Crecimiento urbano

El crecimiento demográfico de Quito se evidencia en la expansión urbana de la ciudad. Un problema derivado de esto es que la planificación del crecimiento de la ciudad no se articula con el aumento y la ubicación de los asentamientos humanos. De tal manera que esto constituye un riesgo para las personas al habitar sitios no aptos y para la naturaleza al verse mermada y afectada en sus ciclos y espacios[9].

El Plan Distrital Ambiental menciona que "para el período 1986 a 2013, la denominada mancha urbana ha crecido anualmente un promedio de 1659ha y el área dedicada a actividades agrícolas y pecuarias ha crecido un promedio de 1375ha anuales" (Secretaría de Ambiente, 2015).

[9] Una problemática en crecimiento -derivada de esta situación- es el aumento de uso de agrotóxicos en plantaciones, mismos que ponen en grave riesgo la supervivencia de las abejas y la salud de las personas (UISEK, *Reunión Interinstitucional* del 21 de febrero de 2019).

Imagen 2: Crecimiento de la mancha urbana en el DMQ

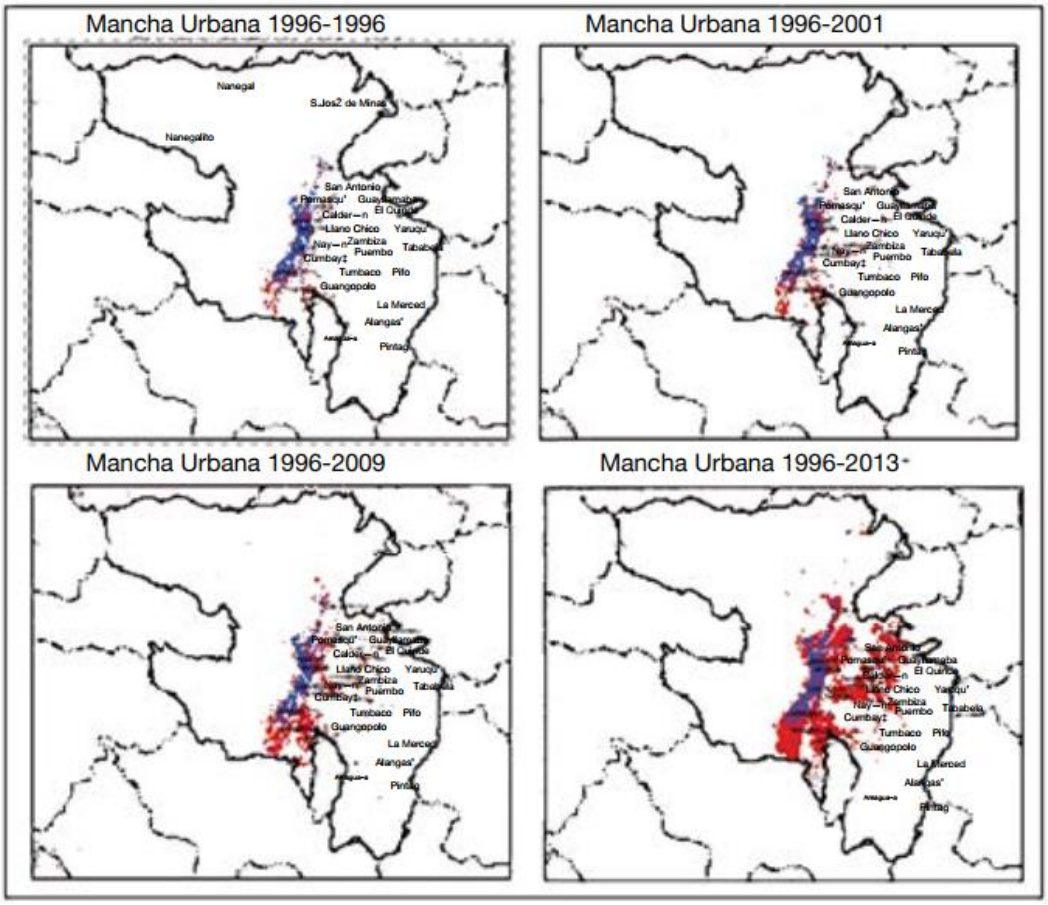

Fuente: Plan Ambiental Distrital, 2015
Elaborado por: Secretaría de Ambiente. DMQ; 2015

Tal como se puede apreciar, la cantidad poblacional del DMQ tiene una marcada tendencia a crecer. Ello demanda establecer parámetros para la planificación urbana, la arquitectura amigable con el ambiente y la optimización de recursos. Actualmente el crecimiento de la ciudad se sigue dando de forma desorganizada, lo cual da lugar a algunos problemas que comprometen la reproducción de los ciclos vitales de la naturaleza, entre ellos están:

- Alteración de cuencas hidrográficas
- Depredación del recurso suelo y deterioro del paisaje
- Alteración de los ecosistemas de quebradas por construcciones

“En el DMQ se pierden 138ha de bosques al mes, equivalente a 2,2 veces el tamaño del parque La Carolina” (Carrera, Bustamante y Sáenz 2016, 18). Se

observa que, respecto al tema ambiental, la información existente es vasta y pertinente. Por lo que -tal como lo menciona la Secretaría de Ambiente (2015)- el principal reto frente a la protección de derechos de la naturaleza es lograr la articulación interinstitucional y la aplicación efectiva de proyectos que apuntan a resolver las problemáticas mencionadas. Para ello, además, es imprescindible contar con una institucionalidad fortalecida, recursos suficientes y corresponsabilidad ciudadana.

Problemática de la fauna urbana en el DMQ

Como se evidencia, gran parte de la vulneración de derechos de la naturaleza y de los animales se encuentra motivada en la relación de poder y dominación ejercida por los seres humanos[10]. Una de las situaciones que ejemplifica claramente esta relación son las condiciones en las que se encuentra la fauna urbana en este territorio.

Animales de compañía

En el Distrito Metropolitano de Quito se desconoce la cantidad de animales de compañía existentes (Vinueza 2015, 1). Se sabe que existe una sobrepoblación canina y felina, debido a la proliferación de criaderos de animales, y la ausencia de políticas públicas de control de esta población. Cabe mencionar que, a pesar de los esfuerzos nacionales y locales de control de población, estos todavía no son exitosos, hay un aumento importante en la tenencia de animales y esto deriva en varios impactos que comprometen su bienestar, de otras especies y de los ecosistemas.

Durante los últimos años ha aumentado la cantidad de animales de compañía, haciéndose evidente en el incremento de ventas de alimento de mascotas, y de negocios que comercializan productos y brindan servicios para animales. Esto deriva en: aumento del abandono de animales frente a una falta de cultura de

[10] Adicional a ello, cabe considerar que estudios e investigaciones recientes sugieren que cuando esta relación de poder se manifiesta a través del maltrato hacia animales existe una alta probabilidad de que el agresor también ejerza violencia de Género. Tomado de: https://www.animalshealth.es/animaladas/relacionan-el-maltrato-animal-con-la-violencia-de-genero

tenencia responsable por parte de la ciudadanía[11], aumento de posibilidad de atropellamiento de animales abandonados[12]- y aumento del riesgo, al no contar con mecanismos efectivos de control y regulación de las actividades de comercialización de productos y servicios para mascotas[13].

A su vez, la "callejización" de animales se manifiesta de tres formas: animales abandonados, animales con dueño que se encuentran en la calle durante el día y animales con dueño que viven en la calle y son utilizados para labores de cuidado y seguridad, principalmente en el sector rural. En el DMQ, por cada 22 personas existe 1 perro abandonado. Además, se estima que desde el año 2013 hasta el año 2018 se ha duplicado la población de perros abandonados en este cantón (De La Torre, Figueroa, Cárdenas, Sampedro y Rosero 2018, 5). Tal es el caso que, a la par del aumento de animales abandonados también han aumentado las iniciativas ciudadanas de rescate animal, mismas que no deberían estar exentas de mecanismos de control y regulación que garanticen el bienestar animal.

Adicional a ello, del abandono de animales se deriva un problema ambiental. Se ha identificado que esta situación se da frecuentemente en parques y plazas, lo que da como resultado el surgimiento de jaurías ferales en espacios naturales[14], poniendo en riesgo el equilibrio de los ecosistemas, y la existencia de especies silvestres animales y vegetales.

[11] En el año 2014 la Agencia Metropolitana de Control recibió 370 denuncias relacionadas con faltas sobre el control y tenencia responsable de mascotas (AMC 2014, citada en Vinueza 2015, 1).
[12] Se estima que, aproximadamente, 8567 perros son atropellados cada año (Jácome 2013, citado en Cadena 2013, 52). EMASEO cuenta con un programa de recolección de animales atropellados en la vía pública, sin embargo, no existe un servicio público que permita la recolección adecuada de este tipo de desechos, ya que los mismos no son domiciliarios (EMASEO, *Reunión Interinstitucional del 15 de febrero de 2019).*
[13] Este riesgo se evidencia en algunas prácticas, tales como: ausencia de medicina veterinaria preventiva, maltrato animal como un método de adiestramiento, falta de manejo de psico-fármacos, etc. (UDLA, *Reunión Interinstitucional del 20 de febrero de 2019)*
[14] Información tomada de artículo publicado en el Diario El Comercio el 11 de enero de 2016: https://www.elcomercio.com/tendencias/tipos-abandono-mascotas-quito.html y confirmada por la Empresa Pública Metropolitana de Obras Públicas del DMQ.

A partir de la aprobación de la Ordenanza Metropolitana No. 0048[15], en el año 2011, se crea el proyecto Urbanimal[16], dependiente de la Secretaría de Salud. Este proyecto no cuenta con autonomía financiera ni administrativa, su única función es esterilizar de manera gratuita a través de dos centros de esterilización ubicados al sur y al norte de la ciudad y campañas en barrios. Aplican, además, el método de atrapar, esterilizar y soltar. Otra actividad realizada por este proyecto es la ejecución de jornadas educativas, en función de los presupuestos asignados que -a más de ser insuficientes- son reducidos anualmente. Esta institución estima que -para la estabilización de la población de animales de compañía- se requiere de un presupuesto anual de un millón, con ello se esperaría realizar 60 000 esterilizaciones anuales por tres años y controlar el aumento de esta población. En la actualidad el presupuesto anual de esta institución es de 350.000 dólares, con los que apenas se logra cubrir entre 18 000 y 20 000 esterilizaciones al año[17]. Cabe mencionar que la esterilización es el único método ético de control de la población canina y felina.

Frente a estas problemáticas, además, se genera un cuello de botella al momento de garantizar el derecho a la protección de aquellos animales que han sido maltratados. La normativa de fauna urbana establece que la Agencia Metropolitana de Control tiene la competencia de realizar inspecciones sobre denuncias relacionadas con maltrato animal. Sin embargo, esta institución cuenta apenas con dos inspectores encargados de cumplir esta responsabilidad en todo el territorio del DMQ -que además no están debidamente capacitados para evaluar cuando se está incurriendo o no en maltrato animal- (Basantes 2016, 34), por lo que su accionar está limitado a la atención de muy pocos casos.

[15] Esta normativa ha sido incorporada en el Título VI del Libro IV del Código Municipal (Ordenanza Metropolitana N° 001 del año 2019).
[16] Los centros de esterilización de Urbanimal, no fueron concebidos como albergues; solo están supuestos para mantener los animales “comunitarios” que se atraparon para esterilizar y aquellos que ellos mismos o las autoridades de control como la Agencia Metropolitana de Control (AMC), Bomberos, COE Metropolitano, Agencia Metropolitana de Tránsito (AMT), etc., hubieren rescatado o retirado del espacio público o privado.
[17] URBANIMAL, *Reunión Interinstitucional* del 15 de febrero de 2019.

Ante esta situación y su complejidad, resulta necesario generar procesos educativos permanentes y sostenibles dirigidos a la población, en tenencia responsable y bienestar animal como una estrategia que permita en el mediano y largo plazo lograr un equilibrio y un trato ético a los animales de compañía.

Fauna silvestre urbana

Respecto a la fauna silvestre, el *Informe de Tráfico Ilegal de Especies 2014*, elaborado por el Ministerio de Ambiente, menciona que en dicho año Pichincha fue la segunda provincia con mayor cantidad de especímenes vivos retenidos, luego de Pastaza. Entre estas especies se encuentran mayoritariamente las aves, lo cual sugiere que este territorio -a nivel nacional- es altamente proclive a este delito. Producto de esto, hay abarrotamiento de zoológicos y centros de rescate, también se realizan rescates sin la aplicación de los protocolos existentes, comprometiendo la adaptación posterior de estos animales[18].

Animales destinados al consumo:

En toda la cadena de producción -industrial o artesanal- el maltrato a los animales está presente en el nacimiento, crianza, reproducción, transporte y sacrificio. Al respecto, el ente rector es Agrocalidad. Sin embargo, las competencias establecidas en el Código Administrativo (COA) y la Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria (LOSA) no son claras. Existen inconsistencias y se debe realizar el traspaso de responsabilidades, tal es el caso de los centros de faenamiento que siguen bajo administración municipal.

En el caso de especies mayores -como las vacas- el mayor sufrimiento se ejerce durante el transporte a los lugares de faenamiento: largas travesías en condiciones inadecuadas y maltrato; el desembarque no siempre cumple con normas mínimas que precautelen el sufrimiento de los animales.

Respecto a este tipo de animales, la problemática ambiental y de bienestar se encuentra directamente relacionada con los centros de faenamiento. La tasa de

[18] Ministerio de Ambiente del Ecuador, *Reunión Interinstitucional* del 27 de febrero de 2019.

clandestinidad de esta actividad es del 66%. A su vez, la proliferación de camales clandestinos aumenta considerablemente la posibilidad de maltrato animal, al no observar la normativa y los protocolos de bienestar animal. También cabe mencionar que hay vacíos en la normativa y poca claridad sobre las competencias locales y nacionales, en lo que se refiere al bienestar animal antes y durante el faenamiento. Una problemática ambiental asociada es el mal manejo de aguas residuales provenientes de los camales clandestinos, ya que estas son enviadas directamente a las fuentes de agua sin tratamiento previo.

Animales destinados al trabajo u oficio:

En el DMQ el uso de animales para trabajo se da de varias maneras y con varias especies; la mayoría de manera informal y sin que exista alguna forma de control o norma; menos aún protección contra el maltrato de estos animales.

Entre las actividades más comunes se encuentra el adiestramiento de perros para diferentes actividades: de “terapia” e incluso seguridad y ataque por parte de la Policía Nacional, Fuerzas Armadas, empresas de seguridad, entre otros. Nadie norma estos adiestramientos. Los animales de raza -principalmente perros- que son utilizados para la reproducción con fines comerciales, entran también en esta categoría; estos animales son sobre explotados –literalmente- hasta la muerte. Pasan confinados a jaulas diminutas durante toda su vida, y son desechados o sacrificados una vez que ya no se los considera de utilidad.

El uso de equinos en actividades turísticas es permitido sin ninguna consideración hacia estos animales, que son forzados a trabajar hasta el límite de sus fuerzas, sin la implementación de medidas que garanticen su bienestar.

Animales destinados a experimentación

No existe un Comité de Ética para la investigación y experimentación con animales, el único control que se realiza es el efectuado por Agrocalidad, que únicamente vela por el cumplimiento de normas sanitarias[19].

Animales en situación de plaga

El tratamiento de la problemática de los animales considerados plaga –tales como palomas, ratas y ratones- corresponde a una especialidad que debe ser atendida por expertos. No obstante, se pudo conocer que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito –mismo al que le corresponde esta competencia- no cuenta con personal profesional de planta[20], necesario para establecer lineamientos técnicos, impartir capacitaciones y elaborar contenidos informativos educativos dirigidos a la comunidad con la finalidad de prevenir problemas de salud y zoonosis. El manejo inadecuado de este tipo de animales puede ocasionar situaciones de maltrato y crueldad innecesarias, evitables y prevenibles.

Animales destinados al entretenimiento

El uso de animales en espectáculos –comúnmente de carácter violento- está relacionado -en su mayoría- con toros, becerros y gallos. En el caso del DMQ, estas prácticas se han centrado en las corridas de toros a la española –en las que el fin es la muerte del animal y este sucede a la vista del público-, mismas que -luego de la Consulta Popular de 2008 y sus resultados- se transformaron en corridas a la portuguesa; en las que el fin es el mismo pero fuera de la vista del público.

La lucha de décadas por abolir estos espectáculos es emblemática para el movimiento animalista en Quito. Un avance importante en este tema ha sido lograr la prohibición de ingreso a menores de 12 años a estos eventos, que en la actualidad se ha aumentado a 18 años. Este logro constituye un referente para otros países, donde también se mantiene esta actividad.

[19] Esta información fue recabada en la *Reunión Interinstitucional* del día 29 de marzo de 2019, en la que participaron el Consejo de Aseguramiento de la Educación Superior (CACES), y el Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública (INSPI).
[20] Esta información fue recabada en la *Reunión Interinstitucional* del día 29 de marzo de 2019, en la que participaron Urbanimal, la Secretaria de Salud y el Ministerio de Salud Pública.

Otras modalidades de maltrato animal que perduran son los denominados “toros de pueblo”, y las peleas de gallos. A pesar de que estas constituyen un problema social, en tanto promueven la violencia, el machismo, las apuestas, el alcoholismo, violación de los derechos de los menores, entre otras formas de vulneración de derechos.

6. PROPUESTA DE PRORIZACIÓN DE POLÍTICAS

Dado que no todas las actividades propuestas son de competencia directa del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, el marco de acción de esta institución está dado por la incidencia y la coordinación interinstitucional.

EJE	**POLÍTICA:** Garantizar la relación armónica entre los seres humanos, la naturaleza y los animales en el DMQ	
ARMONÍA CON LA NATURALEZA Y LOS ANIMALES	**DIRECTRIZ**	**LINEAMIENTOS**
	Promoción de actitudes y comportamientos ciudadanos de respeto y protección hacia la naturaleza	Promover la elaboración e implementación de Planes Zonales de Reducción de la Contaminación Ambiental
		Informar a la ciudadanía sobre la riqueza biodiversa de las áreas prioritarias del DMQ y fomentar su protección
		Consolidar una red ciudadana de voluntariado para la protección de los derechos de la naturaleza
		Implementar mecanismos de participación ciudadana y control social frente a los derechos de la naturaleza
		Promover la vigilancia y denuncia ciudadana frente a casos de vulneración de derechos de la naturaleza, como incendios, contaminación de ríos, contaminación ambiental, etc.
		Consolidar iniciativas de agricultura sostenible en barrios periurbanos y rurales
		Fortalecer redes de comercialización de productos de agricultura sostenible
		Fomentar la creación de huertos urbanos
		Promover el consumo de proteínas de origen vegetal, libres de transgénicos, de producción local, y que –de preferencia- no provengan de monocultivos
		Promover la implementación de Buenas Prácticas Ambientales en instituciones educativas y en instituciones dedicadas a actividades comerciales
		Promover la reducción del consumo de agua en los sectores residencial y de servicios
		Promover en la ciudadanía el buen uso del agua y la reducción de su consumo

	Promoción de actitudes y comportamientos ciudadanos de respeto y protección hacia los animales	Generar y difundir procesos de conceptualización, reflexión, información, sensibilización y protección de los animales desde el enfoque de derechos
		Consolidar una red ciudadana de voluntariado para la protección de los derechos de los animales
		Fortalecer el cumplimiento de la normativa existente respecto a la protección de animales
		Promover la vigilancia y denuncia ciudadana frente a casos de vulneración de derechos de los animales
		Implementar mecanismos de participación ciudadana y control social frente a los derechos de los animales
		Informar a la ciudadanía sobre la riqueza de fauna silvestre existente en el DMQ y su protección
		Implementar una línea reservada de recepción de denuncias ciudadanas sobre maltrato y tráfico de fauna urbana en el DMQ
		Prevenir de forma integral el abandono de animales
		Implementar procesos educativos sobre tenencia responsable de animales de compañía
		Disminuir progresivamente el uso de pirotecnia en el DMQ
		Dar cumplimiento al mandato ciudadano de eliminación de espectáculos que fomentan la crueldad animal

EJE	**POLÍTICA:** Garantizar la existencia y el mantenimiento de ciclos vitales de la naturaleza y los animales	
PROTECCIÓN DE CICLOS VITALES	**DIRECTRIZ**	**LINEAMIENTOS**
	Garantizar la protección de derechos de los animales y la naturaleza en el DMQ	Evaluar la estructura orgánica y la gestión pública de los organismos municipales de prevención, promoción, manejo y protección de derechos de animales y naturaleza
		Consolidar el Subsistema de Protección de Derechos de los Animales y la Naturaleza, en cumplimiento de la normativa local y nacional
		Fomentar la investigación, educación y protección respecto a flora y fauna urbana en el DMQ mediante la articulación de las instituciones públicas competentes, la academia y la sociedad civil
	Mitigar el impacto del crecimiento urbano en la	Implementar eficazmente planes de manejo como el principal instrumento de gestión de las áreas protegidas metropolitanas

	existencia y el mantenimiento de ciclos vitales de la naturaleza	Consolidar corredores de la Red Verde Urbana y vincularlos con el Sistema Metropolitano de Áreas Naturales Protegidas
		Potenciar el liderazgo local y fortalecer procesos organizativos y comunitarios para el manejo y gestión de las áreas protegidas metropolitanas
		Implementar estrategias integrales de conservación del suelo rural en el DMQ para establecer una planificación urbana sostenible que respete los ecosistemas naturales
		Regular el uso de agrotóxicos fomentando la producción de cultivos orgánicos avalados por el municipio del DMQ
	Prevención, control y seguimiento ambiental para minimizar y mitigar impactos ambientales	Consolidar la red de monitoreo de recursos: agua, suelo, aire, ruido
		Fortalecer el cumplimiento de las acciones de regulación de la contaminación ambiental provocada por acciones comerciales
		Controlar el desempeño técnico y de gestión ambiental de las actividades extractivas, de explotación y producción
	Protección de especies silvestres	Implementar programas integrales de protección de especies declaradas como fauna emblemática
		Implementar un programa integral de protección del Corredor Ecológico del Oso Andino
		Fortalecer y dar seguimiento a la implementación de protocolos de rescate y protección integral de fauna silvestre en el DMQ
		Fortalecer los mecanismos de regulación y control de importaciones de animales exóticos con un enfoque de protección de especies endémicas y originarias
		Implementar mecanismos de regulación y control de la tenencia responsable de animales de compañía, principalmente en áreas ecológicamente sensibles
		Institucionalizar procesos de capacitación a largo plazo sobre fauna silvestre traficada y venta de animales domésticos, dirigidos a las y los miembros de la Policía Nacional y de las Agencias Metropolitanas
	Control y erradicación progresiva del maltrato animal	Fortalecimiento de las capacidades institucionales para el cumplimiento de competencias de bienestar animal de la fauna urbana
		Implementar mecanismos efectivos de seguimiento de casos de animales víctimas de maltrato y en condiciones de riesgo

		Fortalecer los mecanismos de denuncia y sanción del tráfico ilícito de especies
		Implementar en el DMQ estrategias educativas y de sensibilización a la ciudadanía sobre el impacto del tráfico ilícito de especies en la vida silvestre del Ecuador
		Implementar en el DMQ estrategias educativas y de sensibilización a la ciudadanía sobre el sufrimiento animal en espectáculos
		Implementar mecanismos de regulación y control de albergues de animales
		Implementar mecanismos de regulación y control de criaderos de animales
		Implementar mecanismos de regulación y control de tenencia de animales
		Protocolizar procedimientos de adopción de animales de compañía
		Generar protocolos de bienestar animal en transporte, desembarque y estadía previa al sacrificio de animales
		Generar protocolos de bienestar animal para el sacrificio de animales destinados al consumo
		Fortalecer la implementación de mecanismos de regulación y control de centros de faenamiento
		Establecer alianzas institucionales estratégicas para evitar el faenamiento en condiciones de clandestinidad
		Incidir en la elaboración de normativa y protocolos para animales usados en experimentación e investigación
		Fomentar la conformación de Comités de ética que garantice la seguridad y el bienestar de animales de experimentación
	Protección integral y bienestar animal	Realizar un levantamiento de información actual y pertinente sobre la situación de animales de consumo, de compañía y de espectáculo en el DMQ
		Fomentar el funcionamiento de unidades veterinarias móviles en sectores rurales
		Contar con normativa adecuada, pertinente y oportuna que regule la tenencia, protección y control de fauna urbana
		Incidir en el mejoramiento de un marco jurídico que garantice el tutelaje de los animales de compañía
		Construir una Red Integral de rescate, acogida y protección animal

		Estabilizar la sobrepoblación de animales de compañía mediante estrategias masivas de esterilización; técnicas, profesionales y éticas
		Sancionar y regular la venta de productos utilizados para el envenenamiento de animales

EJE	**POLÍTICA:** Garantizar el funcionamiento del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos	
REGENERACIÓN DE CICLOS VITALES	**DIRECTRIZ**	**LINEAMIENTOS**
	Implementación del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos	Promover la corresponsabilidad de la ciudadanía respecto al funcionamiento adecuado del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos a través de programas educativos y de sensibilización
		Reducir la producción de residuos sólidos, tanto domiciliares como industriales
		Garantizar el servicio de recolección de desechos domiciliarios en todo el DMQ
		Implementar el servicio de recolección separada en la fuente de residuos sólidos, como parte del Sistema Integral de Gestión
		Incrementar la reutilización de residuos sólidos
		Incrementar la recuperación de residuos sólidos
		Implementar un modelo integral de gestión para la disposición final de escombros
		Colocar en funcionamiento una planta de incineración para residuos sólidos peligrosos
		Implementar un modelo integral de gestión para los desechos tecnológicos
		Promover un proceso técnico de cierre del Relleno Sanitario El Inga
		Promover un proceso técnico para la relocalización del Relleno Sanitario del DMQ
	POLÍTICA: Garantizar el derecho de la naturaleza a la restauración	
	DIRECTRIZ	**LINEAMIENTOS**
	Fuentes hídricas	Sensibilizar a la ciudadanía respecto a la importancia de un manejo adecuado de desechos para evitar el taponamiento de quebradas y la contaminación de fuentes hídricas
		Implementar un Sistema Integral de Tratamiento de Aguas Residuales domiciliarias e industriales para el DMQ
		Implementar programas de recuperación ambiental de las quebradas priorizadas del DMQ, principalmente la quebrada del Río Machángara

EJE	**POLÍTICA:** Garantizar la reducción de emisión de gases de efecto invernadero	
MITIGACIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO	**DIRECTRIZ**	**LINEAMIENTOS**
	Sensibilización y educación a la ciudadanía para la reducción de emisión de gases de efecto invernadero	Fortalecer la implementación de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental (2017-2030), principalmente en aquellos aspectos del DMQ que generan mayor emisión de gases de efecto invernadero
	Promoción de prácticas sustentables en la industria	Prevenir la emisión de gases de efecto invernadero en las actividades industriales
		Fomentar la producción sustentable
		Regular el cumplimiento de la normativa ambiental en la producción industrial
	Promoción de prácticas sustentables de transporte	Generar procesos educativos y de sensibilización a largo plazo dirigidos a la ciudadanía sobre la importancia de las prácticas sustentables de transporte
		Reducir la emisión de gases contaminantes provenientes de vehículos
		Fortalecer y mejorar los mecanismos existentes para el control de gases contaminantes provenientes de vehículos
		Fortalecer y mejorar el sistema público de transporte
		Informar y sensibilizar a la ciudanía sobre el impacto de las actividades de transporte en el DMQ
		Incentivar el uso del transporte público
		Incentivar el uso de medios de transporte alternativos
		Fortalecer y mejorar el servicio de bicicleta pública BiciQuito
		Ampliar e integrar la red de Ciclovías en el DMQ
		Impulsar la implementación de un sistema de transporte intermodal articulado en el DMQ
		Promover la eliminación progresiva del subsidio a la gasolina en el transporte privado
		Destinar parte de la recaudación por el subsidio a la gasolina a programas de mitigación del cambio climático
	Reducción del riesgo de incendios forestales	Fortalecer la Implementación del Plan de Prevención y Respuesta a Incendios Forestales del DMQ
		Fortalecer procesos de sensibilización y prevención de incendios forestales en el sistema

		educativo, principalmente en aquellas zonas donde se ha identificado un mayor riesgo

Bibliografía

Acosta, Alberto, Martínez Esperanza. (2011). *La naturaleza con derechos de la filosofía a la política.* Ecuador. Disponible en: http://ecologiasocial.com/wp-content/uploads/2016/09/AcostaMartinezLaNaturalezaConDerechos2011.pdf

Asamblea Nacional Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador 2008.* Registro Oficial 449.

Basantes, Génessis. (2016). *Tutela judicial a los animales de compañía en caso de maltrato y muerte en el Distrito Metropolitano de Quito.* Quito: Universidad de las Américas.

Cadena, Gabriela. (2013). *Estudio para la estimación de la población de perros callejeros en Mercados Municipales del Distrito Metropolitano de Quito.* Quito: Universidad San Francisco de Quito.

Carrera, M., Bustamante, M, Sáenz, M. 2016. Las áreas protegidas del Distrito Metropolitano de Quito: conocer nuestro patrimonio natural. SAMDMQ / Fondo Ambiental / CONDESAN / Proyecto EcoAndes-Programa Bosques Andinos. Quito.

Consejo de Protección de Derechos, COMPINA en transición. (2018). *Documento de reflexión sobre la naturaleza como sujeto de derechos*.

De La Torre, Stella, Figueroa Carlos, Cárdenas Max, Sampedro Carolina, Grijalva-Rosero Jaime. (2018). *Resultados del I Censo Ciudadano de Perros Abandonados en Quito.* Quito: Universidad San Francisco de Quito.

Gudynas, Eduardo. (2011). *Los derechos de la naturaleza en serio.* En La naturaleza con derechos. De la filosofía a la política. Quito: Abya-Yala.

Leyton, Fabiola. (2010). *Literatura básica en torno al especismo y los derechos animales. Revista de Bioética y Derecho.* Barcelona.

Low, P. y otros. (2012). *The Cambridge Declaration on Consciousness. University of Cambridge.* Reino Unido.

Martínez, Esperanza. (2018). *La relación seres humanos – naturaleza.* En el taller Naturaleza y Animales en el DMQ. Quito.

Ministerio de Ambiente. (2014). *Informe del tráfico ilegal de especies*. Quito

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. (2015). *Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.* Quito.

Secretaría de Ambiente. (2015). *Plan Ambiental Distrital.* Quito.

Villalba, Mateo. (2016). *La ordenanza mojigata que detiene el progreso moral en Quito.* https://gk.city/2016/10/31/siguen-las-corridas-de-toros-en-quito/

Vinueza, Nined. (2015). *Determinación de la población de mascotas en hogares, de la parroquia San Bartolo del Distrito Metropolitano de Quito.* Quito: Universidad de las Américas.

Zaffaroni, Eugenio. (2011). *La Pachamama y el humano.* En La naturaleza con derechos. De la filosofía a la política. Quito: Abya-Yala.